

CONSTANCIA

La **Suscrita** Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de octubre se emitió la **CIRCULAR COPRISAO 017-2019** por parte de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**).

No Circular	Departament o o Sección	Fecha de envío	Asunto de la circular	Dirigida a	Observación
COPRISAO-017	COPRISAO	15 de octubre 2019	Notificar, que entro en vigor el tratado de libre comercio entre la Republica de Corea y las Republicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá	Todos los colaboradores de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)	No hay

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los siete días del mes de noviembre de 2019.



ABOG. MARCO TULIO ABADIE

Comisión Presidencial de Reforma Integral
del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio
(**COPRISAO**)

CIRCULAR COPRISAO-017-2019

Mediante oficialización de la Secretaria de Desarrollo Económico de Honduras y el Ministerio de Comercio y Energía de Corea, se les notifica, que entró en vigor a partir del día primero de octubre de 2019, el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmado el 21 de febrero de 2018 en Seúl, Corea y aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo Numero 197-2018 de fecha 24 de enero de 2019.

Todo lo referente a la normativa y programa de desgravación arancelaria del tratado está disponible en la pagina web de la Secretaria de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 15 de octubre 2019



Comisionado Presidente
Comisión Presidencial de Reforma Integral del
Servicio Aduanero y Operadores del Comercio
COPRISAO

COPIA

*Recibido J. Bel. Norzue
29/10/2019
15:45*

Oficio No. 268-SDE-DGANT-2019

Tegucigalpa, M.D.C, 12 septiembre 2019

Abogado

JUAN JOSÉ VIDES

Comisionado Presidente para la Reforma

Institucional del Servicio Aduanero

Su oficina

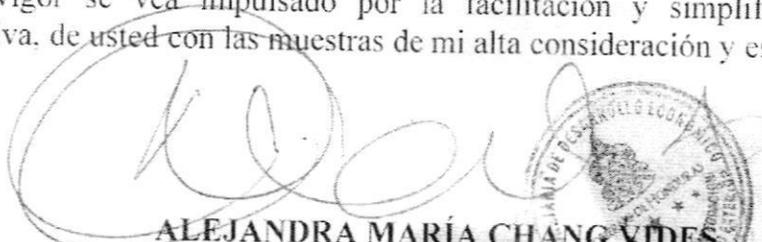


Señor **Comisionado:**

Tengo a bien hacer de su conocimiento que el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá firmado el 21 de febrero de 2018 en Seúl, Corea y aprobado por el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto Legislativo Numero 197-2018 de fecha 24 de enero de 2019 entrará en vigor el día primero de octubre de 2019 ya que de conformidad con el Artículo 24.5.1, del citado tratado, así se ha oficializado mediante el intercambio de notas entre la Secretaria de Desarrollo Económico de Honduras y el Ministerio de Comercio y Energía de Corea.

Todo lo referente a la normativa, anexos y programa de desgravación arancelaria del tratado está disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo económico www.sde.gob.hn. Asimismo, el Certificado de origen y su instructivo de llenado puede ser localizado en el Anexo 3C del Capítulo 3 de la parte normativa. El Programa de desgravación arancelaria y el correspondiente trato arancelario preferencial a las mercancías originarias provenientes de la República de Corea ha sido notificado para su aplicación a las autoridades de la Administración Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

En espera que el comercio entre Corea y Honduras al amparo del Tratado próximo a entrar en vigor se vea impulsado por la facilitación y simplificación aduanera y administrativa, de usted con las muestras de mi alta consideración y estima.


ALEJANDRA MARÍA CHANG VIDES
Subsecretaria para Asuntos de de Integración Económica y Comercio Exterior

CC: Lic. Wendy Odalys Flores / Directora adjunta de Rentas Aduaneras